

**Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

RESOLUCION ° 92/99 C.F.C. y E.

BUENOS AIRES, 6 de mayo de 1999

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que este Consejo Federal se expidió mediante la Resolución N° 56/96 declarando a la educación como esencial política de estado;

Que este Consejo Federal es garante de los acuerdos del Pacto Federal Educativo firmado por la Nación y las Provincias transformado en Ley Nacional N° 24.856/97;

Que debe velar por el estricto cumplimiento del capítulo de financiamiento de la Ley Federal de Educación N° 24.195;

Que este Consejo Federal de Cultura y Educación defiende la educación pública, firmemente persuadido de su importancia para garantizar la continuidad de todo proceso de cambio que tienda al desarrollo integral del país;

Que el proceso de transformación en marcha de la educación argentina es sustancial y requiere del financiamiento acorde a su grado de avance;

Que en virtud de haber tomado conocimiento del decreto N° 455/99, que dispone el recorte de 280.000.000 de pesos del presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación, los ministros provinciales han manifestado que se paralizarán las obras que permitirán que en el año 2000 se complete la aplicación de la generalización de la obligatoriedad hasta el 9° año de la EGB;

Que ello afectará la escolarización, como mínimo, de 100.000 adolescentes pertenecientes a los sectores más vulnerables de la sociedad;

Que, asimismo, sufrirá un severo retraso el proceso de capacitación de los docentes que en todas las escuelas del país están incorporando los nuevos contenidos;

Que ello afectará la incorporación de nuevo equipamiento a las escuelas;

Que la necesaria reforma de la gestión de los sistemas educativos provinciales se verá detenida;

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°.- Manifestar su profunda preocupación por las graves consecuencias que provoca el Decreto N° 455/99.

ARTICULO 2°.- Requerir el cumplimiento estricto de los marcos normativos, económicos y financieros vigentes, como único medio de garantizar la continuidad del proceso de transformación comprometido entre el estado nacional y los estados provinciales.

ARTICULO 3°.- Solicitar, en ese marco, se modifique la situación actual derivada del Decreto N° 455/99, restituyendo al ámbito educativo las quitas presupuestarias y financieras efectivizadas.

ARTICULO 4°.- Comunicar al señor Presidente, con copia a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a todos los señores Gobernadores y Legisladores Nacionales.

ARTICULO 5°.- Declarar en Asamblea Permanente al Consejo Federal de Cultura y Educación.

ARTICULO 6°.- Regístrese, cumplido archívese